

Sunchales, 23 de noviembre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 461 / 2010

VISTO:

La falta de mantenimiento de la Ruta Nacional N° 34, en el tramo entre las localidades de Sunchales y Rafaela, y;

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de la Ruta con las vías del ferrocarril, en las inmediaciones del INTA Rafaela, la calzada se encuentra intransitable, poniendo en riesgo la vida de quienes circulan por la misma;

Que el Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI.) como organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, es el responsable del efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los concesionarios viales. Entre sus objetivos está el ejercer la supervisión, inspección, auditoría y seguimiento del cumplimiento de los Contratos y de todas aquellas obras viales que en lo sucesivo sean concesionadas, en donde el Estado Nacional sea parte, a fin de asegurar la calidad y adecuada prestación de los servicios y la protección de los usuarios y los bienes públicos del Estado;

Que en respuesta a la Declaración N° 130/2009 de este Cuerpo Legislativo, mediante la cual se solicita la repavimentación de la Ruta Nacional N° 34 en su tramo entre Ceres y Rafaela, el Ing. Oscar Elorriaga, Gerente Técnico del Órgano de Control de Concesiones Viales, informó en nota N° 1211/2010 de fecha 30 de abril, que estos trabajos habían sido incluidos en las obras de Reacondicionamiento de Infraestructura, correspondientes al primer año de concesión;

Que el O.C.CO.VI. también informó que la concesionaria a cargo de este tramo, la empresa CARRETERAS CENTRALES ARGENTINAS S.A., había tomado posesión del camino correspondiente el día 22 de abril del corriente año y debía iniciar las obras de repavimentación en el presente año;

Que varios municipios que se encuentran a la vera de la Ruta Nacional N° 34 han elevado reclamos ante el Ministro de Planificación Federal e Inversión Pública y

Servicios de la Nación debido al estado de deterioro general de la carpeta asfáltica;

Que las concesiones viales en nuestro país, han demostrado su absoluta ineficiencia para abordar la problemática vial y frecuentemente han sido cajas recaudadoras del sistema. Sin embargo, esta situación no exime a la Concesionaria, en primer lugar, y al Órgano de Control en definitiva de la responsabilidad de un correcto mantenimiento vial;

Que el número de víctimas de accidentes de tránsito en nuestro país es alarmante y con muchas posibilidades de crecimiento si no se adoptan medidas acordes al verdadero estado de emergencia que la situación amerita. Para esto un mantenimiento vial acorde es una de las medidas de carácter primario e indispensable para la seguridad vial;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N ° 461 / 2010

Art. 1°) Solicítase al Órgano de Control de Concesiones Viales y/o al Organismo Nacional competente, tome las medidas necesarias para la reparación y/o repavimentación, en el menor plazo posible, de la Ruta Nacional N° 34, aproximadamente en el Km. 228, con el objeto de evitar el riesgo inminente de accidentes de tránsito, derivados del estado de la misma.-

Art. 2°) Remítase copia de la presente al Sr. Ministro de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios de la Nación Arq. Julio De Vido y al Director Ejecutivo del Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI.) Ing. Gustavo Gentili.-

Art. 3°) Remítase copia de la presente a los Concejos Municipales y Comunas de la localidades de la provincia de Santa Fe, que se encuentran a la vera de la Ruta Nacional N° 34, solicitando su adhesión a la misma.-

Art. 4°) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.-